



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: NILSA DEL SOCORRO VÁZQUEZ SANTIAGO, QUIEN SE OSTENTA COMO MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCEROS INTERESADOS: PAULA JACQUELINE PECH GARCIA, SUGEHY GUADALUPE ALPUCHE CONTRERAS, ENRIQUETA DEL CARMEN UC ORDOÑEZ, MARCIAL AUGUSTO FARFÁN OJEDA, ODILA GUADALUPE LARA TZEC, YARA LUISA CARAVEO CERVERA, ANA ROSA AVILA MAAS, SILVIA ELIZABETH GARCIA MENDOZA, NURY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ROSEL Y CELIA DEL CARMEN HUCHIN COBOS, QUIENES SE OSTENTAN COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y COMO COMPARECIENTES.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/20/2025**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Nilsa del Socorro Vázquez Santiago, quien se ostenta como militante del Partido Acción Nacional en Campeche, en contra de **"RESOLUCIÓN DICTADA POR LAS Y LOS COMISIONADOS DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/JIN/026/2025 Y CJ/JIN/30/2025 ACUMULADOS"** (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintitrés de abril de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas** del día de hoy **veintitrés de abril de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **veintitrés de abril del año en curso**, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



ACUERDO DE REMISIÓN DE EXPEDIENTE POR CONEXIDAD

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/20/2025.

PROMOVENTE: NILSA DEL SOCORRO VÁZQUEZ SANTIAGO, QUIEN SE OSTENTA COMO MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCEROS INTERESADOS: PAULA JACQUELINE PECH GARCIA, SUGEHY GUADALUPE ALPUCHE CONTRERAS, ENRIQUETA DEL CARMEN UC ORDOÑEZ, MARCIAL AUGUSTO FARFAN OJEDA, ODILA GUADALUPE LARA TZEC, YARA LUISA CARAVEO CERVERA, ANA ROSA AVILA MAAS, SILVIA ELIZABETH GARCIA MENDOZA, NURY DEL CARMEN DOMINGUEZ ROSEL Y CELIA DEL CARMEN HUCHIN COBOS, QUIENES SE OSTENTAN COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE COMO COMPARECIENTES.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DICTADA POR LAS Y LOS COMISIONADOS DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/JIN/026/2025 Y CJ/JIN/30/2025 ACUMULADOS" (sic).

El secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta a la presidencia, con el acuerdo de fecha veintitrés de abril de la presente anualidad, dictado por la magistrada María Eugenia Villa Torres, en el expediente TEEC/JDC/20/2025. CONSTE.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS: la cuenta que antecede, la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

ÚNICO: en cumplimiento a lo solicitado en el acuerdo de fecha veintitrés de abril de la presente anualidad, dictado por la Magistrada María Eugenia Villa Torres,



ACUERDO DE REMISIÓN DE EXPEDIENTE POR CONEXIDAD

en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/20/2025, que a continuación se transcribe:

"...con la intención de privilegiar la observancia de los principios de economía procesal, congruencia y unidad de criterio, en concordancia con el mandato constitucional en el que toda autoridad competente debe emitir sus resoluciones de manera pronta y expedita se solicita se analice si es factible la acumulación del expediente TEEC/JDC/20/2025 al TEEC/JDC/19/2025, por ser éste el primero en recibirse en este Tribunal, esta petición también tiene como objetivo evitar resoluciones contradictorias y obviar el dispendio innecesario de recursos materiales y humanos, con sustento en los artículos 698 y 699 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en los cuales se prevé que: "...para evitar el pronunciamiento de fallos contradictorios y para la resolución pronta y expedita de los medios de impugnación previstos en esta ley, el Tribunal Electoral podrá determinar la acumulación de los expedientes que guarden conexidad entre sí, para que sean resueltos conjuntamente en una sola resolución, los expediente más recientes se acumularán al más antiguo, la acumulación podrá decretarse al inicio o durante la sustanciación..." (sic).

Con fundamento en lo previsto en los numerales 32, fracción VIII y 153, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche que a la letra señalan:

Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche

"Artículo 32. Son atribuciones de las Magistradas o los Magistrados:

... VIII. Someter a la consideración del Pleno, la acumulación o escisión de los recursos que les fueren turnados..." (sic).

"Artículo 153. ...

...II. Cuando se advierta que entre dos o más recursos existe conexidad en la causa, por controvertirse el mismo acto o resolución o bien, que se aduzca respecto de actos o resoluciones similares, una misma pretensión y causa de pedir, que haga conveniente su estudio en una misma ponencia, la Presidenta o el Presidente turnará el o los expedientes a la Magistrada o el Magistrado que haya correspondido el primero de ellos..." (sic).

Quédense en la ponencia que presido el acuerdo descrito en la cuenta, así como el expediente TEEC/JDC/20/2025, con la finalidad de analizar y determinar si guarda relación con el expediente TEEC/JDC/19/2025, mismo que está en

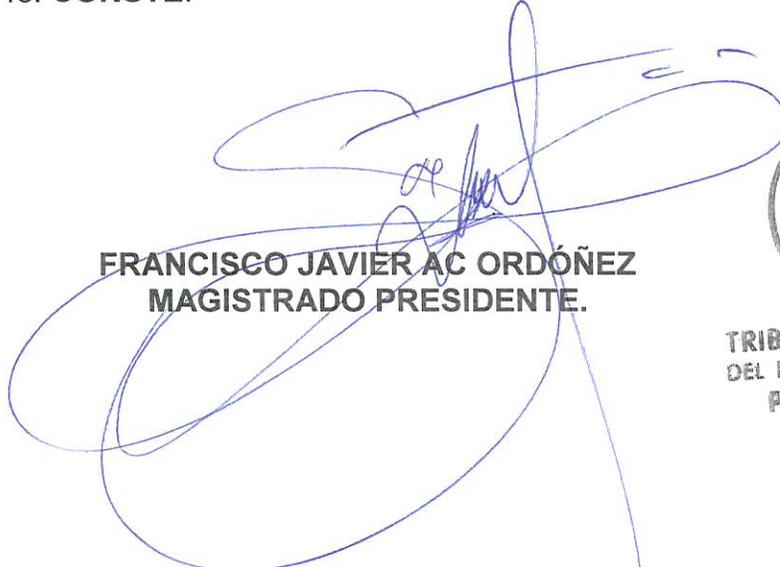


ACUERDO DE REMISIÓN DE EXPEDIENTE POR CONEXIDAD

instrucción en la presidencia de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a fin de que en el momento procesal oportuno se provea lo conducente.

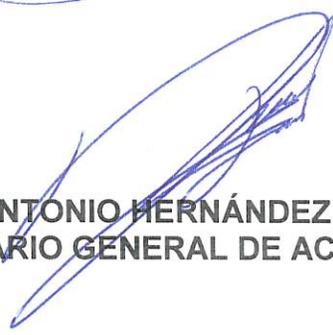
Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (23 de abril de 2025), se turnan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste. 